



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2012, se reúnen el Sr. Osvaldo PAGANO en representación de SLOEESIT LUJAN (CCT 819/06 E) integrante de la FATEL y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Roberto CHOQUE y Hugo RE, en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en adelante la empresa quienes manifiestan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El acuerdo suscripto entre las partes el 28/04/2010 en relación al puesto laboral Ejecutivo de Cuentas Negocios perteneciente al Grupo Laboral Administrativo Superior
- Las funciones diferenciales que cumplen los Ejecutivos de TUP'S y los Ejecutivos de Edificios
- Que en base a las negociaciones llevadas hasta la fecha, las partes han arribado al siguiente acuerdo

**PRIMERO:** Las partes interpretan por unanimidad que las funciones de ejecutivo que se realizan en las gerencias de Comercialización de Tups y Tarjetas o Canales de Venta para atender al segmento Tups o al negocio de Microemprendimientos respectivamente están incluidas dentro de las funciones del Ejecutivo de Cuenta Negocios.

**SEGUNDO:** En función de lo establecido en el punto anterior, se detallan a continuación las funciones correspondientes al puesto laboral Ejecutivo de Cuenta Negocios del Grupo Laboral Administrativo Superior:

- Gestionar la relación operativa, comercial y de servicio y asegurar el cumplimiento del presupuesto de calidad de atención y ventas de los clientes de su cartera
- Detectar oportunidades de negocio en la zona donde operan y gestionar la problemática de la competencia.
- Cumplir con los objetivos de venta de Tarjetas Prepagas en la zona a su cargo (TUP'S)



- Contactar y gestionar toda la cadena de valor de la conexión de un edificio de departamentos
- Interrelacionarse con los desarrollistas para ofrecer y cerrar acuerdos comerciales con los mismos
- Hacer seguimiento y control de ventas sobre los edificios de su cartera y realizar acciones para aumentar ventas en los mismos.

Sin más, las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación, la homologación del presente acuerdo. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.546.212/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 06 de Marzo de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES (S.L.O.E.E.S.I.T. Luján)**, los señores: Edgardo Daniel PEREZ, en su carácter de Secretario Adjunto, y Luís Ángel MANAZZA con D.N.I.16.196.740, en su carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y en representación de la empresa: **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura A. LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (S.L.O.E.E.S.I.T. LUJAN) y la empresa TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 26 de Noviembre de 2012 obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

*Elice*  
*[Signature]*

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

*[Signature]*

*[Signature]*  
LIC. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N°1 - D.N.I.  
11.111.111



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.546.212/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:45hs del día 27 de Marzo de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES (S.L.O.E.E.S.I.T. Luján)**, los señores: Osvaldo Enrique PAGANO en su carácter de Secretario General; y Marcelo PECORARO, con D.N.I. 17.272.952 en su carácter de **Delegado de Personal** y ambos en carácter de **Miembros Paritarios**, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiestan que: Venimos a notificarnos del Dictamen N°941, obrante a fs.54/56; y cumpliendo con el mismo; en este acto ratificamos el acuerdo suscripto entre la representación gremial (S.L.O.E.E.S.I.T. LUJAN) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 26 de Noviembre de 2012 obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oída la parte **gremial**, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Omar M. Rico  
Secretario de Conciliación  
Dep. de R.L. N°1 - D.N.  
O.M.R.